

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES Y EL CALENDARIO PARA EL TRÁMITE DE RENOVACIÓN DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN CON CHIP PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO PARTICULAR, PARA HACER EFECTIVO EL SUBSIDIO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS.

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Secretario de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 párrafos primero y segundo, 89 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción IX, 16 fracción II y IV, 17, 31 fracciones I y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción IX, 26 fracciones I y II, 95 fracciones IV y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 4, 7 fracciones V y XXXI, de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 1, 5 fracción II y párrafo segundo del Reglamento de Tránsito Metropolitano; 1, 4 fracción VIII, 8 fracción XV, 9, 14, 15 del Reglamento para el Control Vehicular y de Licencias y Permisos para conducir en el Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Secretaría de Transportes y Vialidad, formular y conducir la política de programas para el desarrollo del transporte de acuerdo a las necesidades del Distrito Federal regulando y controlando la prestación de servicios de transporte de pasajeros y de carga en todas sus modalidades, así como integrar el Registro Público de Transporte y regular el otorgamiento de placas, tarjetas de circulación y calcomanías, para las personas físicas y las morales, tenedoras o usuarias de los vehículos, que circulen conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Que el 10 de mayo de 2010 fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE RENOVACIÓN DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN CON CHIP PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO PARTICULAR”, prorrogado mediante “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA PRÓRROGA AL PROGRAMA DE RENOVACIÓN DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN CON CHIP PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO PARTICULAR” al 31 diciembre de 2011.

Que el 30 de diciembre de 2011 y 10 de enero de 2012 fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal entre éstas las relativas al subsidio sobre la Tenencia o Uso de Vehículos, y el ACUERDO DE CARÁCTER GENERAL POR EL QUE SE OTORGA SUBSIDIO FISCAL PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS.

Que los artículos 161 y VIGESIMO CUARTO del Código Fiscal del Distrito Federal establecen como requisitos para la aplicación del subsidio al impuesto sobre tenencia, que el contribuyente se encuentre al corriente entre otros derechos, de los que corresponden a la Renovación de la Tarjeta de Circulación con Chip, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Para hacer efectivo el subsidio al impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, se estará a lo dispuesto en el Código Fiscal del Distrito Federal vigente y al ACUERDO DE CARÁCTER GENERAL POR EL QUE SE OTORGA SUBSIDIO FISCAL PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 10 de Enero del año en curso.

SEGUNDO. Todas las personas físicas y morales, que cuenten con tarjeta de circulación vencida o próxima a vencer durante el ejercicio fiscal 2012, aún aquellas que debieran realizar la renovación posterior al primer trimestre del año 2012, están obligadas al pago de derechos por concepto de Renovación de la Tarjeta de Circulación con Chip.

TERCERO- El trámite de RENOVACIÓN DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN CON CHIP PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO PARTICULAR, QUE CUENTEN CON LA TARJETA DE PAPEL, se llevará a cabo en los módulos delegacionales y módulo de Setravi, conforme al calendario y requisitos siguientes:

Terminación de placa	Mes
5	Enero
7	Febrero
3	Marzo
9	Abril
1	Mayo
Ajustes Nones	Junio
6	Julio
8	Agosto
4	Septiembre
2	Octubre
0	Noviembre
Ajustes Pares	Diciembre

Los módulos de Control Vehicular Delegacionales son los siguientes:

Álvaro Obregón: Calle 10 y Canarios, Col. Toltecas, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01150, Tel. 52-72-55-55 y 52-76-67-00 ext. 6898,

Azcapotzalco: Calzada de las Armas s/n, esq. Hacienda del Rosario, Col. Prados del Rosario, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02410, Tel. 53-83-75- 88

Benito Juárez: Uxmal 803, P.B., Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Tel. 56-04-53-46 y 54-22-54-00 Ext.1168

Central de Abasto: Area comercial U V 3, Local 229 Col, Ejidos del Moral, Del. Iztapalapa, C.P. 09040, Tel. 56-94-48-14

Cuajimalpa: Av. Juárez, esq. Av. México, edificio Morelos PB., Col. Cuajimalpa, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05000, Tel. 58-14-11-34, 58-14-11-00 ext. 2120

Gustavo A. Madero: 5 de Febrero y Vicente Villada, Col. Villa G.A.Madero, C.P. 07820. Tel. 51-18-20-00 y 29-00 ext. 1127

Galerías: Av. Melchor Ocampo esquina Circuito Interior (interior Plaza de las Estrellas, 1er piso), Tel. 52-60-97-13

Iztacalco: Av. Río Churubusco y Av. Plutarco Elías Calles en el Eje 1, Col. Gabriel Ramos Millán, C.P. 08500, Tel. 56-57-10-87 y 56-57-21-50

Insurgentes: Av. Insurgentes Sur 263, P.B., Esq. Álvaro Obregón, Col. Roma, Delegación Cauhtémoc, C.P. 06700, Tel. 55-26-47-77

Iztapalapa: Cuauhtémoc No. 6, 2 piso. Col. Barrio San Pablo, Delegación Iztapalapa, C.P. 09000, Tel. 56-86-79-69

Magdalena Contreras: Periférico Sur 3329, esq Oaxaca, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 01020, Tel. 51-35-12-89 , 55-68-60-92

Miguel Hidalgo: Av. Parque Lira No. 94, PB. Colonia Ampliación Daniel Garza P.B, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Tel. 52-76-77-32, 52-76-77-31

Milpa Alta: Av. México y Av. Jalisco s/n Centro de Milpa Alta a un costado de la Delegación , Colonia La Lupieta, C.P. 12000, Tel. 58-44-00-16 y 58-62-31-50 ext. 1418

Tláhuac: Severino Ceniceros, esq. Cuauhtémoc s/n , P.B., Col. Barrio San Miguel, Delegación Tláhuac, C.P.13000, Tel. 58-42-57-60

Venustiano Carranza: Francisco del Paso y Troncoso 219 esq. Fray Servando Teresa de Mier, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Tel. 57-64-94-00

Xochimilco: Gladiolas No. 161 (Aula anexa), Col Barrio San Pedro, Del. Xochimilco, C.P. 16090, Tel. 56-76-07-47 y 56-76-61-80

Modulo de atención a Personas Morales (Empresas): Av. Insurgentes Sur 263, 1er Piso., Esq. Álvaro Obregón, Col. Roma, C.P. 06700. Tel. 5264777

Con un horario de Lunes a Viernes de 09:00 a 18:00 hrs. y Sábados de 09:00 a 13:00 hrs.

Para la realización de dicho trámite, las **Personas físicas** deberán presentar los siguientes requisitos:

- Factura original endosada, y/o refactura
- Carta factura original vigente (30 días máximo)
- Identificación oficial con fotografía
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses
- Pago de Derechos por el o los trámites a realizar
- Pago de refrendo por la vigencia anual de placas de matrícula, que correspondan al ejercicio fiscal 2012.

Y las **Personas morales** deberán presentar los siguientes requisitos:

- Factura original endosada, y/o refactura
- Acta constitutiva
- Poder Notarial con actos de Administración, o con facultades específicas para realizar trámites de control vehicular
- Identificación oficial con fotografía de la persona que realiza el trámite
- Copia de identificación oficial del representante legal
- Pago de Derechos por el o los trámites a realizar
- Pago de refrendo por la vigencia de placas de matrícula, que corresponde al ejercicio fiscal 2012.

CUARTO.- Las tarjetas de circulación con chip, expedidas en los años 2008 (vencidas) y 2009 (próximas a vencer); siempre y cuando no hayan cambiado de propietario, se renovaran en los 9 Centros de Servicio de Tesorería, así como en las 10 Administraciones Tributarias en los siguientes domicilios:

Centros de Servicio de Tesorería:

Cuitláhuac: Gigante, Avenida Cuitláhuac No. 372 Col. Sector Naval, Del. Azcapotzalco, Tel. 26-31-63-32

Rojo Gómez: Mega Comercial Mexicana, Avenida Rojo Gómez No. 600, Col. Ejidos Moral, Del. Iztapalapa, Tel. 22-35-34-54

La Villa: Gigante local 22, Calzada Guadalupe No. 192, Col. Vallejo, Del. Gustavo A. Madero, C.P. 07870, Tel. 57-39-45-28

Mixcoac: Mega Comercial Mexicana, Av. Revolución No. 780, Col. Mixcoac, Del. Benito Juárez, C.P. 03910. Tel. 15-18-13-26

Olivar de los Padres: Mega Comercial Mexicana, Av. De las Torres No. 446, Col. San José del Olivar, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01770, Tel. 56-83-09-21

Miguel Ángel de Quevedo: Mega Comercial Mexicana, Avenida Miguel Ángel de Quevedo No. 443, Col. Romero de Terreros, Del. Coyoacán, Tel. 56-58-96-27

Tlatelolco: Mega Comercial Mexicana, Calzada de la Ronde No. 88, Col. Ex - Hipódromo de Peralvillo, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06250, Tel. 55-97-84-54

Gran Sur: Periférico Sur No. 5550, Col. Pedregal de Carrasco, Del. Coyoacán, C.P. 04700, Tel. 51-71-25-99

Asturias: Mega Comercial Mexicana, Calle Chabacano No. 43, Col. Asturias, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06850, Tel. 57-41-43-17

Con los siguientes requisitos:

- Identificación oficial con fotografía
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses

Con un horario de atención de Lunes a Viernes de 09:00 a 20:00 hrs.

Administraciones Tributarias:

Ferrería: Centro Comercial Tecnoparque, Av. De las Granjas No. 972, Col. Santa Bárbara, Del. Azcapotzalco, C.P. 02230 Tels. 53-18-53-20

Cien Metros: Eje Central Lázaro Cárdenas No. 80, esq. Con Av. Sur de los Cien Metros, col. Nueva Vallejo, Del. Gustavo A. Madero, C.P. 07750. Tels. 53-68-92-88

Centro Histórico: José María Izazaga No. 89-1er. Piso, col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06080. Tels. 57-09-02-93

San Antonio: Av. San Antonio No. 12 (Eje 5 Sur), col. Nonoalco, Del. Benito Juárez, C.P. 03700. Tels. 56-11-10-22

Bosques de las Lomas: Bosques de Duraznos No. 187 35A, col. Bosques de las Lomas, C.P. 11700, Del. Miguel Hidalgo. Tels. 52-45-87-42

Módulo Central: Dr. Lavista No. 144 esq. Con Av. Niños Héroes, col. Doctores, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06720. Tels. 51-34-26-52 y 51-34-26-51

Benito Juárez: Av. Juan Crisóstomo Bonilla No. 59, col. Cabeza de Juárez, del. Iztapalapa, C.P. 09227. Tels. 57-45-00-93

Meyehualco: Av. 4 No. 58, esq. Calle 55, U. Hab. Santa Cruz Meyehualco, del. Iztapalapa, C.P. 09290. Tels. 56-91-79-33

Tezonco: Av. Tláhuac No. 1745, esq. Con Av. José Clemente Orozco, col. San Antonio, del. Iztapalapa, C.P. 09900. Tels. 58-40-18-05

Acoxta: Calz. Acoxta No. 725, esq. Canal de Miramontes, U. Hab. Narciso Mendoza, col. Villa Coapa, Del. Tlalpan, C.P. 14390. Tels. 56-73-36-11

Deberán anexarse los siguientes documentos:

- Identificación oficial
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses

El horario de atención será de Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

QUINTO.- Para acudir a los 9 Centros de Servicio de Tesorería y las 10 Administraciones Tributarias, deberán hacer cita a partir del día 05 de Febrero del año en curso, accedando a la página web: www.renovacion.df.gob.mx; el trámite se iniciará el 15 de Febrero y concluye el 31 de Diciembre de 2012. Sin importar la terminación del número de placa.

SEXTO.- Para realizar la renovación de la tarjeta de circulación con chip y ser beneficiario del subsidio fiscal para pago del impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, estos se realizarán de conformidad con la fracción XV, del artículo 8º del Reglamento para el Control Vehicular y de Licencias y Permisos para Conducir en el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de septiembre del 2007.

SEPTIMO.- El personal de los módulos delegacionales y de Setravi, tienen la obligación de atender a todo ciudadano que acuda a realizar el trámite de la tarjeta de circulación con chip, sin importar la terminación del número de la placa ni el comprobante de domicilio, siempre y cuando este pertenezca al Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 12 de Enero de 2012.

EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

(Firma)

C. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ
